

Curso de adaptación al Grado en Nutrición Humana y Dietética

Los diplomados en Nutrición Humana y Dietética de la Universidad de Zaragoza pueden obtener el título de Graduado en Nutrición Humana y Dietética, mediante la realización y superación de un curso de adaptación. Los alumnos habrán de cursar un total de 60 ECTS que podrán disminuir hasta 53 ECTS según las asignaturas optativas que hayan cursado durante la Diplomatura.

Contenido de curso:

Código	Denominación asignatura	Nºcréditos
29206	Metodología científica y epidemiología nutricional	6
29211	Psicología y comunicación en ciencias de la salud	9
29223	Gestión de servicios de alimentación	6
29224	Prácticum	24
29227	Trabajo fin de grado	6
24900	Idioma moderno Nivel B1	2
Complementos de formación		
29297	Bioquímica de los alimentos	3
29298	Fundamentos éticos y políticos del consumo	2
29299	Organización de la empresa alimentaria	2

Requisitos de acceso

Los Diplomados en Nutrición Humana y Dietética de la Universidad de Zaragoza, que obtuvieran el Título Universitario Oficial de acuerdo al Real Decreto 433/1998 (BOE 282 de 24 de noviembre de 2001), podrán adaptar y completar sus estudios para obtener el título de Graduado en Nutrición Humana y Dietética en la Universidad de Zaragoza.

Criterios de valoración de las solicitudes

La Memoria de Verificación no establece requisitos de acceso extraordinarios para los alumnos del curso puente, de modo que será de aplicación directa la normativa establecida por el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza del 27 de mayo de 2010. Para la ordenación de la adjudicación de estas plazas y si las solicitudes son superiores a la oferta, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico del solicitante. En aquellos casos en que haya que ordenar expedientes con notas medias calculadas conforme a escalas numéricas diferentes, será de aplicación la Resolución de 9 de diciembre de 2005, por la que se establecieron los parámetros de comparación de calificaciones medias globales publicada en el Boletín Oficial de la Universidad (BOUZ nº 39). A igualdad de expediente académico, se valorará el currículum del egresado y la actividad profesional, en los términos que determine la Comisión de Garantía de la Titulación. El órgano encargado de la adjudicación de las plazas será la Comisión de Garantía de la Titulación. En el caso de que un estudiante haya realizado previamente un curso de adaptación, éste ocupará en la admisión un orden posterior al último de los solicitantes que no lo haya hecho con antelación.

Fechas y lugar para la presentación de la solicitud

Lugar: Secretaría Facultad de CC. de la Salud y del Deporte
Pza. Universidad, 3
22002 Huesca

Fechas: Del 13 al 20 de septiembre de 2019

Procedimiento para presentar la solicitud

Las personas interesadas deberán cumplimentar el [impreso](#) de solicitud, al que se acompañará el original y una copia para su cotejo, o una copia compulsada, de la documentación que se indica a continuación:

- **Titulo y certificación académica oficial de los estudios cursados** [quienes hayan obtenido el título en la Universidad de Zaragoza estarán exentos de presentar esta documentación]
- **Resumen detallado de la experiencia laboral o profesional poseída** [según el siguiente [modelo 1](#)], que deberá ser justificada mediante la aportación de los siguientes documentos:
 - **Para trabajadores o trabajadoras asalariados**
Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral [grupo de cotización] y el periodo de contratación.
Contrato de trabajo o certificación de la empresa donde se haya adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada y el intervalo de tiempo en el que se ha realizado la actividad.
 - **Para trabajadores o trabajadoras autónomos o por cuenta propia:**
Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial que corresponda y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.
 - **Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:**
Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que consten, específicamente, las actividades y funciones realizadas, el año en el que se han realizado y el número total de horas dedicadas a las mismas.
- **Relación de cursos recibidos y, en su caso, impartidos**, [según el siguiente [modelo 2](#)], acompañada del certificado/justificante acreditativo de cada curso expedido por la empresa u organismo responsable de la formación, donde conste el contenido, duración y fecha de realización.
- **Cualquier otro mérito** o circunstancia que se desee hacer constar
-

Lugar y día en que se publicará la lista de admitidos y la relación de solicitantes en lista de espera

Día: 23 de septiembre de 2019

Lugar: Tablón de anuncios de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Deporte **Plazo de reclamaciones:** Del 24 al 26 de septiembre de 2019

Esta publicación tendrá la consideración de notificación oficial a los interesados, pero no generará efectos definitivos a favor de los mismos si la Universidad apreciase incorrección en las listas [art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero], en cuyo caso se procedería a su modificación.

Llamamientos a los integrantes de la lista de espera

Las vacantes que se produzcan tras la matrícula de los alumnos admitidos, tanto por la no matriculación de estudiante como por anulación de matrícula, serán cubiertas por los integrantes de las correspondientes listas de espera, por riguroso orden de las mismas y mediante aviso personal por teléfono y/o mail.

Matrícula

Plazo: Del 30 de septiembre al 1 de octubre de 2019

El alumno deberá abonar conjuntamente los precios públicos que se establezcan tanto de matrícula como de reconocimiento de créditos de la anterior titulación, siendo éstos necesarios para la obtención del título de Grado.

Precios públicos

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de Consejo de Gobierno de 27 de mayo de 2010 por la que se regulan las condiciones especiales de acceso a títulos oficiales de Grado para los egresados con títulos oficiales de Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico [[BOUZ 08-2010](#)], se deberán abonar los precios públicos que se establezcan, tanto de **matrícula** como de **reconocimiento de los créditos de la anterior titulación**, atendiendo a los precios públicos que fije el Decreto de Precios públicos para cada curso académico.